



UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA

Bogotá D.C., 2 de septiembre de 2022

CIRCULAR No 004 DE 2022

PARA : DEPENDENCIAS SOLICITANTES DE CERTIFICADOS DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

DE : VICERRECTORIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

ASUNTO : MEDIDAS EN LA VIGENCIA DE CERTIFICADOS DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

En atención al artículo 89 del Decreto Ley 111 de 1996, señala que “Las apropiaciones incluidas en el presupuesto general de la Nación, son autorizaciones máximas de gasto que el Congreso aprueba para ser ejecutadas o comprometidas durante la vigencia fiscal respectiva.

Después del 31 de diciembre de cada año estas autorizaciones expiran y, en consecuencia, no podrán comprometerse, adicionarse, transferirse, ni contraacreditarse. (...)”

En virtud de la autonomía universitaria, consagrada en el artículo 69 de la Constitución Política y la ley 30 de 1992 capítulo VI en los artículos 29 y 30, y atendiendo los compromisos pactados en el comité de seguimiento a la ejecución presupuestal llevado a cabo el 28 de julio de 2022, en pro de la buena y efectiva utilización de recursos dispuestos en el presupuesto de la Universidad, se establece:

Vigencia de 60 (sesenta) días calendario para utilizar los recursos de los certificados de disponibilidad presupuestal, en aras de hacer uso eficiente, eficaz y efectivo de los recursos solicitados. La Subdirección Financiera, realizará revisión periódica de los saldos de los certificados de disponibilidad presupuestal no utilizados y, verificado el tiempo señalado, procederá a liberar los recursos para ser asignados a rubros que presenten insuficiencia y requieran ser ejecutados conforme a las necesidades, en pro de cumplir los objetivos y metas misionales de la institución.

Se exceptuarán los casos en los que la subdirección financiera sea notificada por el solicitante para mantener vigente los certificados de disponibilidad presupuestal, previo visto bueno de la Vicerrectoría Administrativa y Financiera, y en los casos en que se esté adelantando el proceso contractual.

La presente circular rige a partir de la fecha.

Cordialmente,


SANDRA YULIET MONCADA CASANOVA
Vicerrectora Administrativa y Financiera

Proyectó: Jenny C. Rodrigues Malaver – Supernumeraria
Revisó: Ruth García Esguerra – Subdirectora Financiera
Revisó: Camilo Rizo Parra – Jefe Oficina Planeación y Desarrollo Institucional





20220917 06:02 CIRCULAR EXPRACION COPES 004



Sede principal: Calle 28 No. 5B-02 - PBX. 2 41 88 00
Teléfono: 2 82 57 16 - Línea Gratuita 018000113044
www.unicolmayor.edu.co - contacto@unicolmayor.edu.co
NIT: 800144829-9 - Bogotá D.C., Colombia